

### ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

##### Área de Infraestructuras Municipales

Resolución Presidencia núm. 663 de 25/07/2018 de concesión subvención de materiales Programa de Fomento de Empleo Agrario año 2017. Expte. 23.006.17.BC.02.01, Ayuntamiento de Arjona. BOP-2018-3534

Rectificación de Resolución de Presidencia núm. 669 de fecha 27 de julio de 2018, relativa a la ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017. BOP-2018-3539

##### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en aparcamiento municipal en calle Compañía. BOP-2018-3472

Aprobación definitiva de modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes. BOP-2018-3473

##### AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación inicial Modificaciones Presupuestarias núm. 1, 2 y 3 del Presupuesto 2018. BOP-2018-3247

##### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Exposición pública Cuenta General. BOP-2018-3254

Nombramiento Cronista Oficial. BOP-2018-3258

##### AYUNTAMIENTO DE JAÉN

##### Servicio de Urbanismo. Sección Jurídica Administrativa, Licencias y D.U.

Información pública del Proyecto Básico y de Ejecución de edificio en gran superficie minorista en el SURO-6, instada por Lidl Supermercados, S.A.U. Expte. nº 644/16. BOP-2018-3481

##### Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén

Emisión de remesa y cobro de recibos por servicio en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Mayo 2018. BOP-2018-3249

##### AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Aprobado Pliego de cláusulas administrativas para la concesión gratuita del uso del Centro Comarcal para personas con discapacidad. BOP-2018-3508

##### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Anuncio relativo a la terminación por imposibilidad material de continuar el procedimiento del proceso selectivo convocado para la selección de Docente para el itinerario de operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos del proyecto Empleate-Progresas Martos 2020. BOP-2018-3255

##### Intervención de Fondos

Aprobación Precio público para la actividad "Cineverano 2018". BOP-2018-3482

**AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)**

Aprobación del Padrón de agua, basura y alcantarillado del 2º trimestre de 2018. BOP-2018-3253

**AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)**

Exposición pública aprobación inicial Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Torredonjimeno. BOP-2018-3464

Exposición pública aprobación inicial Reglamento de Agrupación Voluntarios de protección civil de Torredonjimeno. BOP-2018-3465

Exposición pública aprobación inicial expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito núm. 2/2018. BOP-2018-3466

Exposición pública aprobación inicial expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario núm. 4/2018. BOP-2018-3467

Exposición pública aprobación inicial expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito núm. 3/2018. BOP-2018-3468

**AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)**

Aprobación inicial de Expedientes de Modificaciones Presupuestarias del año 2018 (del 1/2018 al 4/2018). BOP-2018-3460

Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de las Normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, según el uso al que se destinen. BOP-2018-3461

Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la tramitación y documentación precisas para el reconocimiento de las edificaciones localizadas en suelo no urbanizable. BOP-2018-3462

Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en suelo no urbanizable. BOP-2018-3463

**ANUNCIOS NO OFICIALES**

**COMUNIDAD DE REGANTES "CUEVA DEL AGUA", DE BELERDA (JAÉN)**

Convocatoria Junta General Ordinaria el 4 de agosto de 2018. BOP-2018-3196

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2018/3534** *Resolución Presidencia núm. 663 de 25/07/2018 de concesión subvención de materiales Programa de Fomento de Empleo Agrario año 2017. Expte. 23.006.17.BC.02.01, Ayuntamiento de Arjona.*

#### **Anuncio**

Doña Pilar Parra Ruiz, La Presidenta accidental, por resolución nº 620 de 16/07/18, hace saber:

Que por Resolución número 663 de fecha 25/07/2018 del Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén se han concedido subvenciones, en el marco del PFEA 2017, a los municipios de la provincia que se relacionan conforme al siguiente detalle:

| <b>Municipio Beneficiario</b> | <b>APLICAC. PRESUP. 2018.510.4593.76201/I.2017</b> | <b>APLICAC. PRESUP. 2018.510.4593.76202</b> | <b>Cantidad concedida</b> | <b>Finalidad</b>                                                          |
|-------------------------------|----------------------------------------------------|---------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------|
| Arjona                        | 1.147,98                                           | 3.443,95                                    | 4.591,93                  | Servicios y pavimentación y acondicionamiento varias calles (ampliación). |

Publicación que se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 12 de la Normativa Reguladora del PFEA (BOP núm. 167, de 31 de agosto de 2017).

Jaén, a 02 de Agosto de 2018.- La Presidenta Accidental, PILAR PARRA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

**2018/3539** *Rectificación de Resolución de Presidencia núm. 669 de fecha 27 de julio de 2018, relativa a la ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.*

#### Decreto

Vista la Resolución de Presidencia núm. 669 de fecha 27 de julio de 2018, relativa a la ampliación de oficio del plazo de ejecución de las obras incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 34.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local *resuelvo*:

*Primero*: Rectificar la citada Resolución en la siguiente manera:

Donde dice:

“Primero: Ampliar de oficio del plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de 2017, siendo el nuevo plazo hasta el 1 de noviembre de 2019 y el de justificación hasta el 1 de febrero de 2020 para aquellas actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos.”

Debe decir:

“Primero: Ampliar de oficio el plazo de ejecución de las obras o inversiones incluidas en el Plan Especial de Apoyo a Municipios 2017, siendo el nuevo plazo hasta el 1 de noviembre de 2019 y el de justificación hasta el 1 de febrero de 2020 para aquellas actuaciones a ejecutar por los Ayuntamientos”

*Segundo*: Dar traslado de la presente Resolución a los Ayuntamientos de la provincia y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en la tramitación de los expedientes.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2018/3472** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en aparcamiento municipal en calle Compañía.*

#### Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 2 abril de 2018, aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en aparcamiento municipal en calle Compañía del Municipio de Baeza, posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 115, de fecha 18 de junio de 2018, y en el Diario Jaén, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones por las personas interesadas de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y Aprovechamiento de carácter excepcional del Suelo no Urbanizable del Municipio de Baeza, se eleva a aprobación definitiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante, de lo anterior, también puede interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en aparcamiento municipal en calle Compañía, aprobado definitivamente es el que seguidamente se detalla, en cursiva y negrita:

“Artículo 7, apartado B) y C):

B).- Abonos mensuales:

B.1) 24 Horas. Plaza fija: 64,50 €.

B.2) 24 Horas. Rotatoria sin plaza asignada: 55,55 €.

B.3) Comercial desde las 7.30 a las 22 horas, días laborables. (Sábados hasta las 15 horas): 32,27 €.

C).- Tarifas Especiales:

C.1) Abono semana completa. (7 días desde la entrada a la salida): 26,88 €.

C.2) Usuarios con discapacidad acreditada:

- a. Abono mensual: 50% de la tarifa.
- b. Tarifa diaria: Primera hora gratuita.””

Baeza, a 31 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

**2018/3473** *Aprobación definitiva de modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.*

#### Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 2 abril de 2018, aprobar la modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes del Municipio de Baeza, posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 115, de fecha 18 de junio de 2018, y en el Diario Jaén, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones por las personas interesadas de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Prestación Compensatoria por el uso y Aprovechamiento de carácter excepcional del Suelo no Urbanizable del Municipio de Baeza, se eleva a aprobación definitiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante, de lo anterior, también puede interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

El texto íntegro de la Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación del Dominio Público con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos o Atracciones situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes del Municipio de Baeza, aprobado definitivamente es el que seguidamente se detalla, en cursiva y negrita:

“Redacción del epígrafe 2ª, del artículo 6, apartado 1.B, y apartado 2, del siguiente modo,

Epígrafe 2. Atracciones, espectáculos y recreo en feria y fiestas.

(...). B. Atracciones mecánicas y demás actividades feriales.

Por cada metro cuadrado o fracción: 3,10 €.

2. Durante fiestas en Pedanías, fiestas de Barrio y Cruces de Mayo:

Casetas de Hermandades y Cofradías, y demás Casetas, por cada metro cuadrado o fracción: 3,05 €.””

Baeza, a 31 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, MARIA DOLORES MARIN TORRES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

**2018/3247** *Aprobación inicial Modificaciones Presupuestarias núm. 1, 2 y 3 del Presupuesto 2018.*

#### **Anuncio**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 25 junio 2018, ha aprobado inicialmente los expedientes núm. 1, 2 y 3 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Benatae para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Benatae, a 18 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> FRANCISCA ESPINOSA GARCIA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

**2018/3254** *Exposición pública Cuenta General.*

#### **Anuncio**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 12-7-2018, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados.

Campillo de arenas, a 17 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

**2018/3258** *Nombramiento Cronista Oficial.*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Campillo de Arenas, en sesión ordinaria de fecha 12 de julio de 2.018, acordó por mayoría absoluta otorgar a D. David Ruiz Quesada el título de Cronista Oficial de la localidad por concurrir en los méritos que obran en el expediente y que lo hacen acreedor de ello.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones de este Ayuntamiento.

Campillo de Arenas, a 18 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FIGUEROA RUIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN SERVICIO DE URBANISMO. SECCIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA, LICENCIAS Y D.U.

**2018/3481** *Información pública del Proyecto Básico y de Ejecución de edificio en gran superficie minorista en el SURO-6, instada por Lidl Supermercados, S.A.U. Expte. nº 644/16.*

#### Edicto

Que por Resolución de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Patrimonio, Servicios Técnicos Municipales, Casco Histórico, Sanidad Desarrollo Local y Empleo de fecha 31 de julio de 2018, se acuerda someter a información pública el Proyecto de ejecución de edificio en gran superficie minorista en el sector SURO-6, instada por Lidl Supermercados, S.A.U. durante el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación en el BOP, pudiéndose formular alegaciones y sugerencias.

Asimismo se somete a información pública el expediente de referencia para que quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, en el plazo de veinte días conforme a lo establecido en el art. 13 del reglamento de calificación ambiental de 19 de diciembre de 1995.

Durante el citado periodo de exposición pública podrá examinarse el documento en las dependencias del Servicio de urbanismo. Sección Jurídico Admva. y Licencias sito en Plaza de la Merced..

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 31 de Julio de 2018.- La 3ª. Teniente de Alcalde, Delegada de Patrimonio, Servicios Técnicos Municipales, Casco Histórico, Sanidad, Desarrollo Local y Empleo. ( Por Delegación de 01-02-2017), ROSA CÁRDENAS ORTIZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JAÉN PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES DE JAÉN

**2018/3249** *Emisión de remesa y cobro de recibos por servicio en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos. Mayo 2018.*

#### Edicto

Que de acuerdo con la Norma Reguladora del Precio Público por la prestación de Servicios en el Centro Ocupacional de Minusválidos Psíquicos, se emite remesa y puesta al cobro de los recibos correspondientes a la mensualidad de mayo 2018, estando el expediente a disposición de los interesados en las dependencias de este Patronato sito en C/ Cerón, 19, durante el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada por los interesados; lo que se anuncia a los efectos de notificación previstos en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Contra el presente, podrá interponerse ante la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, recurso de reposición, previo al Contencioso - Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

El plazo de ingreso en periodo voluntario queda fijado en dos meses a partir de 13 de julio de 2018.

Los ingresos correspondientes se efectuarán:

- Mediante domiciliación bancaria, presentada en las dependencias del Patronato Municipal de Asuntos Sociales.
- En la cuenta restringida indicada en el propio recibo

En caso de no recibirse el citado recibo se le facilitará copia del mismo en la Sección Administrativa del Patronato Municipal de Asuntos Sociales, sito en C/ Cerón, 19, de esta capital, durante todos los días hábiles en horario de 9.00 a 13.30 horas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

**2018/3508** *Aprobado Pliego de cláusulas administrativas para la concesión gratuita del uso del Centro Comarcal para personas con discapacidad.*

#### **Edicto**

Don José Luis Hidalgo García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 31 de julio de 2018, aprobó, entre otros, el pliego de cláusulas administrativas para la concesión gratuita del uso del Centro Comarcal para personas con discapacidad, el cual se expone por término de ocho días a efectos de reclamaciones en la Secretaría General de este Ayuntamiento, lugar donde se encuentra a disposición del público el correspondiente Pliego de condiciones.

Sin perjuicio de la resolución de las reclamaciones, si las hubiere, y de conformidad con el art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local se convoca concurso por procedimiento abierto para la concesión del citado Centro, con arreglo a las siguientes estipulaciones:

#### PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONCESIÓN GRATUITA DEL CENTRO COMARCAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

##### **1.- Objeto de la concesión**

Constituye el objeto la concesión gratuita del Centro Comarcal para personas con discapacidad, de propiedad municipal, ubicado en la calle Félix Rodríguez de la Fuente, s/n, de Jódar, para la realización de actividades destinadas a personas con discapacidad intelectual en el municipio de Jódar y comarca.

##### **2.- Concesionarios**

Podrán concursar todos aquellos colectivos declarados de interés público que realicen actividades relacionadas con personas con discapacidad intelectual en el municipio de Jódar.

##### **3.- Presentación de solicitudes y documentación.**

Los interesados deberán presentar solicitud, en el Registro del Ayuntamiento de Jódar, dirigida al Sr. Alcalde, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado anterior y vendrán acompañadas de los siguientes documentos:

- Certificado del secretario de la asociación en el que figure la representación de la

asociación.

- Fotocopia compulsada de los estatutos de la asociación.
- Fotocopia compulsada de la declaración de interés público.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con las Administraciones públicas.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén del presente Pliego.

Las solicitudes podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### *4.- Adjudicación*

La propuesta de adjudicación será evacuada por la Mesa de Contratación, que estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

La Mesa de Contratación se constituirá el tercer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 11:00 horas, en el Ayuntamiento de Jódar.

#### *5.- Duración de la concesión.*

El Ayuntamiento de Jódar se compromete a conceder el uso del mencionado bien durante un plazo de 25 años, prorrogables mediante acuerdo del Pleno en el que se acredite la conveniencia u oportunidad de la continuidad de la cesión del bien, sin que en ningún caso la duración total de la cesión pueda superar los 50 años.

#### *6.- Destino del bien*

El inmueble deberá de destinarse al uso o usos autorizados y en las condiciones establecidas en el Planeamiento vigente.

#### *7.- Gastos*

Todos los gastos ocasionados por el uso, disfrute y mantenimiento del inmueble serán de cuenta de los cesionarios.

#### *8.- Carácter del contrato*

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa y se registrá:

- a) Ley 7/1999 de bienes de las entidades locales.
- b) R.D. 18/2006, reglamento de bienes de las entidades locales.
- c) Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*9.- Condiciones a que se sujeta la cesión*

El concesionario deberá mantener su condición de asociación para personas con discapacidad intelectual, sin ánimo de lucro, regirse de manera democrática en sus órganos y tener un funcionamiento democrático.

*10.- Extinción de la cesión y reversión de los bienes*

- Caducidad.
- Pérdida física y jurídica del bien sobre el que ha sido otorgada la concesión.
- Pérdida de la condición de interés general y social de las actividades del concesionario.
- Revocación
- Mutuo acuerdo.
- Renuncia del concesionario.
- Realizar actividades prohibidas o ilegales.
- Cualesquiera de las circunstancias previstas en el artículo 33 de la Ley de Bienes de Andalucía

*11.- Facultades del Ayuntamiento*

El Ayuntamiento de Jódar podrá inspeccionar en todo momento los bienes objeto de la cesión, así como las construcciones e instalaciones del mismo.

También podrá dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento del plazo, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante el resarcimiento de los daños que se causaren, o sin él cuando no procediere.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá penalizar al cesionario por el incumplimiento de sus obligaciones.

*12.- Garantías*

Dado el carácter de la concesión del bien a colectivos sin ánimo de lucro, se exige al concesionario de la presentación de garantía.

13.- *Canon*

Asimismo, y en consonancia con lo expuesto en el apartado anterior, se exime al concesionario de pago de un canon.

14.- *Reversión*

Las obras e instalaciones que el concesionario realice en el inmueble revertirán al Ayuntamiento al término de la concesión del uso.

15.- *Obligaciones del concesionario.*

El concesionario quedará obligado a:

1. Mantener en buen estado el centro y las obras que en él se encuentran o las que se realicen.
2. Abandonar y dejar libre y expedito, a disposición del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado, el centro, con reconocimiento de la potestad del Ayuntamiento de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

16.- *Régimen jurídico*

En lo no previsto en las presente cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, Texto Refundido de Régimen Local, Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de las Administraciones Públicas; así como demás legislación aplicable.

Jódar, a 01 de Agosto de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

**2018/3255** *Anuncio relativo a la terminación por imposibilidad material de continuar el procedimiento del proceso selectivo convocado para la selección de Docente para el itinerario de operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos del proyecto Empleate-Progresas Martos 2020.*

#### **Anuncio**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha de 5 de junio de 2018 fue publicada la convocatoria para la selección con carácter temporal de docente principal en itinerario con certificado de profesionalidad "Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos del proyecto Empleate-Progresas Martos 2020".

Mediante resolución de la Concejal de Recursos Humanos 1732/18, de 17 de julio de 2018 se dejan sin efecto al amparo del artículo 84.2 de la Ley 39/2015 de la Ley de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas el procedimiento convocado para la selección del docente ante la imposibilidad material de poner en marcha el itinerario citado por no existir alumnos suficientes para su desarrollo, dentro del proyecto EmpleaTe-Progresas Martos 2020.

El contenido íntegro de la resolución 1732/18 debe ser publicado en la web municipal (<https://martos.es/recursos-humanos/empleo/personal-laboral-temporal>), tablón de edictos y portal de transparencia con objeto de dar público conocimiento de la misma.

Martos, a 18 de Julio de 2018.- La Alcaldesa-Presidenta acctal., LOURDES MARTINEZ GOMEZ.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN DE FONDOS

**2018/3482** *Aprobación Precio público para la actividad "Cineverano 2018".*

#### **Edicto**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

#### **Hace saber:**

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio del actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de la actividad denominada "Cineverano 2018" programada para los días del 7 al 13 de agosto próximos en el Auditorio Municipal, en la siguiente forma:

#### NORMAS REGULADORAS PRECIO PÚBLICO PARA LA ACTIVIDAD CINEVERANO 2018

##### **Artículo 1.- Concepto.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y en la Ordenanza reguladora de las normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos por este Ayuntamiento, se establece el precio público para la actividad denominada "Cineverano 2018" consistente en la proyección de determinadas películas durante los días 7 al 13 de agosto de 2018, en el Auditorio Municipal de esta localidad, organizado por el Excmo. Ayuntamiento de Martos, cofinanciado por la Diputación Provincial de Jaén, especificado y regulado por las presentes normas.

##### **Artículo 2.- Objeto de la exacción.**

Es objeto de esta exacción el uso del servicio denominado Cineverano 2018, un servicio gestionado por el Excmo. Ayuntamiento de Martos que pretende satisfacer, durante el plazo de su prestación, la demanda de la ciudadanía mediante la realización de proyecciones cinematográficas comerciales de actualidad.

##### **Artículo 3.- Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible la prestación del servicio denominado Cineverano 2018, el cual nace cuando se inicia la prestación del servicio, entendiéndose por ésta una vez que empiece la proyección de la película. Asimismo, en ese momento nacerá la obligación de contribuir, ya que se entiende que es entonces cuando se produce el beneficio que reporta

el servicio que se ofrece y por el que debe satisfacerse el precio público correspondiente.

**Artículo 4.- Obligados al pago.**

Están obligados al pago del precio público que se establece en estas normas, los mayores de 4 años, que soliciten y reciban la prestación del servicio. La obligación de pago nace desde el momento en que se inicie la prestación del Servicio, si bien podrá exigirse su pago por anticipado, en concepto de depósito previo.

Será sustituto del contribuyente el representante legal del menor, a todos los efectos.

**Artículo 5.- Importe Precio Público.**

El importe del precio público queda fijado en 2 euros, por asistente y película durante el tiempo que dure la prestación del Servicio, es decir desde el día 7 al 13 de agosto de 2018.

Se deberá de ingresar la cuantía del precio público, con carácter de depósito previo conforme se detalla en estas normas.

Dicho ingreso se efectuará mediante la adquisición de la correspondiente entrada, que se pondrá a la venta en el recinto del Auditorio Municipal de Martos, con una antelación mínima de 20 minutos previos al inicio de la actividad.

Queda expresamente excluido el prorrateo de la cuota.

**Artículo 6.- Devengo y período impositivo.**

1.- El período impositivo es diario, devengándose en el momento en el que se inicie la proyección de la película.

2.- El devengo del Precio Público por la prestación del servicio de Cineverano 2018 se realizará una vez adquirida la entrada. Una vez adquirida la misma, su no utilización no implicará la devolución de la cantidad devengada.

**Artículo 7.- Normas de Gestión**

1.- Las prestaciones de servicios de las presentes Normas se exigirán por el periodo completo de la prestación de la actividad, exigiéndose el depósito previo de su importe total. Sólo las personas que hayan abonado el importe del precio público que le corresponda del servicio de Cineverano 2018 tendrán derecho al mismo.

2.- Los menores de 4 años deberán de ir acompañados de una persona mayor de edad y en todo caso, respetando el aforo máximo del local para cada sesión.

3.- La Excm. Diputación Provincial de Jaén, facilitará a este Ayuntamiento las entradas para dicha actividad, debiéndose visar las mismas en la forma que se crea oportuno por esta Administración y previo a su venta.

4.- Conforme se ha especificado en el artículo 5 de las presentes normas, las entradas se pondrán a la venta en el recinto del Auditorio Municipal de esta localidad, con una antelación

mínima de 20 minutos previos al inicio de la actividad, debiendo disponer a tal efecto de una persona responsable del local de proyección.

5.- Previamente, al inicio del programa Cineverano 2018, la Tesorería de este Ayuntamiento realizará un cargo de la totalidad de las entradas que se pongan a la venta. Una vez finalizado dicho programa y dentro de los diez días hábiles siguiente la persona que reciba las entradas para su venta rendirá cuenta justificativa ante la Tesorería de este Ayuntamiento, con aportación de los justificantes de ingreso y en su caso de aquellas entradas que no se hayan vendido.

6.- El número máximo total de entradas que se pondrán a la venta, durante el plazo de prestación del servicio, es de 2.000, debiéndose respetar en cada sesión el aforo máximo del local.

7.- Procederá la devolución del precio público depositado con carácter de depósito previo cuando la actividad no se inicie por causas meteorológicas, u otras de fuerza mayor, y en todo caso por causas no imputables al obligado al pago.

8.- En el supuesto de haberse iniciado la actividad, en ningún caso procederá devolución alguna del precio público ingresado.

#### Artículo 8.- Obligación de pago

1.- La obligación de pago del presente precio público nace desde que se adquiere la entrada para la asistencia al servicio a que se refiere la presente Ordenanza.

2.- El pago del precio público se efectuará en el momento del inicio del período impositivo.

3.- Se entenderá que renuncia a la prestación del servicio aquellas personas que incumplan lo previsto en la presente Ordenanza.

4.- La falta de pago impedirá tener acceso al servicio hasta que éste sea abonado.

#### Disposición Final

Las presentes Normas serán de aplicación a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su modificación, derogación expresa, o finalización de la actividad regulada.

Martos, a 31 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, VICTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

**2018/3253** *Aprobación del Padrón de agua, basura y alcantarillado del 2º trimestre de 2018.*

#### **Anuncio**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 17-07-18, nº 204/2018 se acuerda:

Primero.- Aprobar el Padrón de agua, basura y alcantarillado del segundo trimestre de 2018, por importe de 102.774,34 €, cuyo desglose por conceptos es el siguiente:

- Precio público suministro agua potable: 29.030,38 €
- Tasa alcantarillado: 4.647,25 €
- Tasa recogida domiciliaria basura: 47.287,45 €
- Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de depuración de Junta Andalucía: 17.184,95 €
- IVA suministro agua potable: 2.904,87 €
- IVA canon mejora infraestructuras depuración Junta Andalucía: 1.719,44 €

Segundo.- De conformidad con el art. 88 del Reglamento General de Recaudación se establecen un mínimo de 2 meses de plazo de ingreso en período voluntario, desde el 16 de julio de 2018.

Pozo Alcón, a 18 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, IVAN CRUZ LOZANO.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2018/3464** *Exposición pública aprobación inicial Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Torredonjimeno.*

#### **Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

#### **Hace saber:**

Que el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 26 del actual mes de julio, aprobó por unanimidad de sus miembros asistentes, el Plan Municipal de vivienda y suelo de Torredonjimeno, se abre un período de publicación pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la oficina de Urbanismo del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento: [tosiria.sedelectronica.es](https://tosiria.sedelectronica.es), y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 31 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2018/3465** *Exposición pública aprobación inicial Reglamento de Agrupación Voluntarios de protección civil de Torredonjimeno.*

#### **Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

#### **Hace saber:**

Aprobado inicialmente el Reglamento de Agrupación voluntarios de protección Civil de Torredonjimeno, se abre un período de información pública por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento: [tosiria.sedelectronica.es](https://tosiria.sedelectronica.es), y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 31 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2018/3466** *Exposición pública aprobación inicial expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito núm. 2/2018.*

#### **Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 4565/2018 de Modificación de Créditos, por suplemento de créditos núm. 2/2018, financiado con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales y otras bajas de crédito, se expone al público en el Negociado de Intervención, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 31 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2018/3467** *Exposición pública aprobación inicial expediente de modificación de créditos por crédito extraordinario núm. 4/2018.*

#### **Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 4232/2018 de Modificación de Créditos, por crédito extraordinario núm. 4/2018, financiado con cargo a remanente de Tesorería y otras bajas de crédito, se expone al público en el Negociado de Intervención, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 31 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

**2018/3468** *Exposición pública aprobación inicial expediente de modificación de créditos por suplemento de crédito núm. 3/2018.*

#### **Edicto**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torredonjimeno.

#### **Hace saber:**

Que habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el expediente núm. 4694/2018 de Modificación de Créditos, por suplemento de créditos núm. 3/2018, financiado con cargo a remanente de Tesorería para gastos generales, se expone al público en el Negociado de Intervención, por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Torredonjimeno, a 31 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

**2018/3460** *Aprobación inicial de Expedientes de Modificaciones Presupuestarias del año 2018 (del 1/2018 al 4/2018).*

#### **Anuncio**

El Pleno del Ayuntamiento de Villarrodrigo, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2018, acordó la aprobación inicial de los expedientes de modificación de créditos números 1/2018 al 4/2018 del Presupuesto General del año 2018.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villarrodrigo, a 31 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ÁNGEL OLIVAS CORRALES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

**2018/3461** *Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de las Normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, según el uso al que se destinen.*

#### **Edicto**

Don José Ángel Olivas Corrales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrodrido (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento el día 30 de julio de 2018, se aprobó provisionalmente la Ordenanza reguladora de las Normas mínimas de habitabilidad, seguridad y salubridad en las edificaciones existentes en suelo no urbanizable, según el uso al que se destinen.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán realizar las reclamaciones que estimen procedentes. En caso de no presentarse ninguna, la citada aprobación, hasta entonces provisional, devendrá a definitiva automáticamente.

Villarrodrido, a 31 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ÁNGEL OLIVAS CORRALES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

**2018/3462** *Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la tramitación y documentación precisas para el reconocimiento de las edificaciones localizadas en suelo no urbanizable.*

#### **Edicto**

Don José Ángel Olivas Corrales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrodrido (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento el día 30 de julio de 2018, se aprobó provisionalmente la Ordenanza reguladora de la Tramitación y documentación precisas para el reconocimiento de las edificaciones localizadas en suelo no urbanizable, previstas en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se determina el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán realizar las reclamaciones que estimen procedentes. En caso de no presentarse ninguna, la citada aprobación, hasta entonces provisional, devendrá a definitiva automáticamente.

Villarrodrido, a 31 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ÁNGEL OLIVAS CORRALES.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VILLARRODRIGO (JAÉN)

**2018/3463** *Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de la resolución administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en suelo no urbanizable.*

#### **Edicto**

Don José Ángel Olivas Corrales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarrodrigo (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento el día 30 de julio de 2018, se aprobó provisionalmente la Ordenanza reguladora de la Tasa por la expedición de la resolución administrativa para el reconocimiento de edificaciones localizadas en suelo no urbanizable, previstas en el Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se determina el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de treinta días, dentro de los cuales, los interesados podrán realizar las reclamaciones que estimen procedentes. En caso de no presentarse ninguna, la citada aprobación, hasta entonces provisional, devendrá a definitiva automáticamente.

Villarrodrigo, a 31 de Julio de 2018.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ ÁNGEL OLIVAS CORRALES.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### COMUNIDAD DE REGANTES "CUEVA DEL AGUA", DE BELERDA (JAÉN)

**2018/3196** *Convocatoria Junta General Ordinaria el 4 de agosto de 2018.*

#### **Anuncio**

Se convoca a la Junta General Ordinaria de la Comunidad de Regantes "Cueva del Agua", que tendrá lugar el día 04 de agosto del 2018 (sábado) a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda, en el Colegio de Belerda, Quesada (Jaén). Con el siguiente

#### Orden del día

- 1º.- Aclaración de celemines y parcelario.
- 2º.- Aprobación derrama anual.
- 3º.- Aprobación retirada de los filtros.
- 4º.- Aprobación de dos decantadores en la salida de la cueva del agua.
- 5º.- Regulación caudal a cada comunero.
- 6º.- Aprobación de la sanción para aquellos comuneros que no cumplan con las normas de riego y cierre del suministro de agua a los deudores.
- 7º.- Ruego y preguntas.

Quesada, a 16 de Julio de 2018.- El Presidente, FRANCISCO JOSÉ PRIETO MARTINEZ.